

EDICTO

ASUNTO: Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alménara por la que se aprueban las BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARÉNTESIS **PLAN RESISTIR**, PARA AQUELLOS SECTORES PRODUCTIVOS AFECTADOS POR LA PANDEMIA (REGULADOS MEDIANTE DECRETO LEY 1/2021 DE 22 DE ENERO DEL CONSELL)

Habiéndose aprobado por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2021, las bases que han de regir el proceso de concesión directa de ayudas paréntesis **Plan Resistir**, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en la sede electrónica (<https://almenara.sedelectronica.es>)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en la sede electrónica (<https://almenara.sedelectronica.es>)

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARÉNTESIS PLAN RESISTIR.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de Alménara en el Plan Resistir asciende a 21.528,3 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Alménara, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0027 de fecha 27 de enero de 2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 21.528,3 €, a que asciende a su porcentaje de participación,



y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras que se contienen en el presente acuerdo, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

SEGUNDO. - Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. - Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1) una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2) una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

CUARTO. - La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.



QUINTO. - En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a:

- Destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

SEXTO. - Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

SÉPTIMO. - Dar publicidad del presente Acuerdo, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

ANEXO I
LISTADO DE ACTIVIDADES
EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CN AE	IAE
478 1	E6466 E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
478 2	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
478 9	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
551 0	E681 E682
552 0	E683 E684 E685 E686
553 0	E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4
559 0	E682 E935 E935.1 E935.2
561 0	E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5
562 1	E677 E677.1 E677.9
562 9	
563 0	E672 E673 E674 E675 E676
591	E963



4	
791 1	E755
791 2	
799 0	A04 P521 P599 P882 P883
823 0	E989 P854
900 1	A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86
900 2	A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852
900 3	A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039
900 4	P861 P862
910 2	E9669 E9823
910 3	E9669
931 1	E9671 E9681
931 2	E9672
931 3	A04 A942 E9422 E9672 E968
931 9	A04 E9681 P886
932 1	E981
932 9	A018 A019 A05 E965 E969 E9794

